

NOTA TÉCNICA PARA ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES DE DESMINADO HUMANITARIO

Versión: 1.0

Fecha de entrada en vigencia: 22/02/2016

Aviso de vigencia

Este documento se encuentra vigente desde la fecha indicada en la portada. Los comentarios y enmiendas propuestas pueden ser enviadas a través de la página web www.accioncontraminas.gov.co o al correo electrónico accioncontraminas@presidencia.gov.co

Nota sobre los Derechos de Autor y de reproducción

Este documento es de carácter público y su difusión se considera relevante para la Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia. Está permitido reproducir, guardar o transmitir el documento o partes del mismo, por cualquier medio, sin el previo consentimiento escrito de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal (CINAMAP), la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario y/o de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA), siempre y cuando se conserve la integridad del mismo y se cite la respectiva fuente. Este documento y su contenido no pueden ser comercializados.

NOTA TÉCNICA PARA ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES DE DESMINADO HUMANITARIO

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	i
Error! Marcador no definido.	
METODOLOGÍA PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAL DESMOVILIZADO EN ORGANIZACIONES CIVILES DE DESMINADO HUMANITARIO	3

NOTA TÉCNICA PARA ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES DE DESMINADO HUMANITARIO

INTRODUCCIÓN

El Estándar Nacional de Acreditación de Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario provee los procedimientos para que las organizaciones soliciten su acreditación, sean evaluadas, certificadas y avaladas por el Gobierno Nacional para desarrollar tareas de Desminado Humanitario en el territorio Colombiano.

La capacidad operacional de las organizaciones civiles de desminado humanitario constituyen una oportunidad para que las organizaciones civiles a partir de su corresponsabilidad como sector empresarial, coadyuven con el Gobierno Nacional, para que las personas desmovilizadas y con voluntad de paz, sean sujetos autónomos que generen sus ingresos en la legalidad.

La Reintegración económica, hace parte del proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) que se inicia una vez se terminan los conflictos armados, pero para el caso colombiano ésta se realiza en medio de un conflicto armado interno, por lo cual la hace más compleja y difícil. La reintegración social y económica, así como la inserción laboral de personas desmovilizadas de los grupos armados organizados al margen de la ley es una estrategia de superación de vulnerabilidades y desarrollo de capacidades.

El documento *METODOLOGÍA PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAL DESMOVILIZADO EN ORGANIZACIONES CIVILES DE DESMINADO HUMANITARIO*, busca una coordinación interinstitucional, con el trabajo conjunto de la Dirección para la Acción integral contra Minas Antipersonal (DAICMA) como autoridad nacional en Desminado Humanitario y la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) que permita trabajar en la construcción de paz, a través de la inclusión laboral y social de desmovilizados en las organizaciones civiles de desminado humanitario (OCDH) como fuente de empleo.

La incorporación de este personal a las operaciones de desminado humanitario es responsabilidad de la OCDH y por lo tanto se recomienda su gestión e información sobre cualquier irregularidad a DAICMA.

Para los casos en que se haya solicitado aumento de capacidad operacional con la presentación de del personal enmarcado en esta metodología, con anterioridad a la emisión de esta Nota Técnica, se solicita realizarla nuevamente de acuerdo al Estándar Nacional de Acreditación vigente.

NOTA TÉCNICA PARA ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES DE DESMINADO HUMANITARIO

METODOLOGÍA PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAL DESMOVILIZADO EN ORGANIZACIONES CIVILES DE DESMINADO HUMANITARIO

INTRODUCCIÓN

La Reintegración económica, hace parte del proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) que se inicia una vez se terminan los conflictos armados, pero para el caso colombiano ésta se realiza en medio de un conflicto armado interno, por lo cual la hace más compleja y difícil. La reintegración social y económica, así como la inserción laboral de personas desmovilizadas de los grupos armados organizados al margen de la ley es una estrategia de superación de vulnerabilidades y desarrollo de capacidades. Desde el documento Conpes 3554 del 2008, se ha evidenciado que: *“Las personas que se desmovilizan de los Grupos Armados Ilegales enfrentan barreras para su reintegración social, económica y comunitaria”*

La Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), lidera esta labor, desarrollando una serie de acciones encaminadas a disminuir vulnerabilidades y desarrollar y/o fortalecer capacidades en los desmovilizados, que deciden de manera voluntaria ingresar al proceso de reintegración.

La Dirección de Acción Integral contra Minas Antipersonal, tiene dentro de sus principales funciones las de: Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con la Acción Integral Contra Minas Antipersonal; la de asistir al Ministro Consejero para el Post-Conflicto, Derechos Humanos y Seguridad y al Gobierno Nacional en el diseño y coordinación de las acciones y actividades relativas contra minas antipersonal en el país y la de impulsar la coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación de las acciones relativas a minas antipersonal.

A partir del año 2010 Colombia reguló el ingreso de las organizaciones civiles para realizar labores de desminado humanitario, las que previamente son acreditadas por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, cuerpo colegiado que está integrado por el Ministerio de Defensa Nacional, la Inspección General de las Fuerzas Militares y la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal.

Las organizaciones civiles tienen una corresponsabilidad como sector empresarial de coadyuvar con el Gobierno Nacional, para que las personas desmovilizadas y con voluntad de paz, sean sujetos autónomos, que generen sus ingresos en la legalidad.

NOTA TÉCNICA PARA ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES DE DESMINADO HUMANITARIO

El Desminado Humanitario (DH) es la asistencia humanitaria provista a las comunidades afectadas por las Minas Antipersonal (MAP), las Municiones sin Explotar (MUSE) y los Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) siguiendo los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario, que fueron elaborados con base en la legislación nacional, los Estándares Internacionales para la Acción contra Minas (IMAS por sus siglas en inglés) y los Principios fundamentales de Humanidad, Neutralidad e Imparcialidad, consagrados en la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Su objetivo es eliminar los peligros derivados de las Minas Antipersonal (MAP), Munición sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) a fin de restituir las tierras a la comunidad para su utilización.

METODOLOGIA

La presente metodología busca una coordinación interinstitucional, con el trabajo conjunto de la Dirección para la Acción integral contra Minas Antipersonal (DAICMA) como autoridad nacional en Desminado Humanitario y la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) que permita trabajar en la construcción de paz, a través de la inclusión laboral y social de desmovilizados en las organizaciones civiles de desminado humanitario (OCDH) como fuente de empleo.

El proceso de inclusión laboral que debe adelantar una Organización Civil de Desminado Humanitario que este interesada en contratar personal desmovilizado:

1. La OCDH interesada presenta a la ACR un proyecto de inclusión laboral que comprenda:
 - a. Manifestación de su intención de vincular personal desmovilizado.
 - b. Condiciones mínimas de la vinculación.
 - c. La ruta de integración del personal.
2. La ACR dentro de sus competencias provee a la OCDH una lista de oferta de personal clasificado, de acuerdo con diferentes variables tales como: edad, sexo, habilidades técnicas, interés en determinadas actividades, antecedentes, etc.
3. La OCDH manifiesta su interés en el personal específico que desea contratar.
4. La ACR expide una certificación en la que conste el estado del proceso de reintegración y su desempeño, conforme al Sistema de Información para la Reintegración (SIR).
5. Si el personal se vinculará para aumentar la capacidad operacional en desminado humanitario de la OCDH, ésta presentará la certificación emitida por ACR, junto con su solicitud a la DAICMA.

NOTA TÉCNICA PARA ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES DE DESMINADO HUMANITARIO

6. Una vez se emita la aprobación del aumento de la capacidad operacional del personal para desminado humanitario por la DAICMA, la OCDH vinculará el personal y lo incluirá en las pólizas que cubren los riesgos de esta actividad de conformidad con la normatividad en la materia.
7. La OCDH autorizará a la ACR para realizar seguimiento y monitoreo a las personas en proceso de reintegración que se vinculen con la organización, a través del profesional reintegrador asignado.

El personal que vincule la OCDH podrá realizar actividades diferentes a operaciones de desminado humanitario, en este caso no requiere autorización previa de la DAICMA para su contratación, pues no se trataría de un aumento de capacidad operacional en el marco de los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.